Objeto

Anulación de la Decisión 2011/18/PESC del Consejo, de 14 de enero de 2011, que modifica la Decisión 2010/656/PESC del Consejo por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil (DO L 11, p. 36), y del Reglamento (UE) nº 25/2011 del Consejo, de 14 de enero de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil (DO L 11, p. 1), en la medida en que estos actos establecen medidas restrictivas que resultan lesivas para la demandante.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.
- 3) No procede pronunciarse sobre la demanda de intervención de la Comisión Europea.
- (1) DO C 130, de 30.4.2011.

Auto del Tribunal General de 6 de julio de 2011 — Petroci/ Consejo

(Asunto T-160/11) (1)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas habida cuenta de la situación en Costa de Marfil — Retirada de la lista de las personas afectadas — Recurso de anulación — Sobreseimiento»)

(2011/C 282/45)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Société nationale d'opérations pétrolières de la Côte d'Ivoire Holding (Petroci Holding) (Abiyán, Costa de Marfil) (representante: M. Ceccaldi, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: B. Driessen y A. Vitro, agentes)

Objeto

Anulación de la Decisión 2011/18/PESC del Consejo, de 14 de enero de 2011, que modifica la Decisión 2010/656/PESC del Consejo, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil (DO L 11, p. 36), y del Reglamento (UE) nº 25/2011 del Consejo, de 14 de enero de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 560/2005 del Consejo, por el que se imponen algunas medidas restrictivas específicas

dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Costa de Marfil (DO L 11, p. 1), en la medida en que estos actos establecen medidas restrictivas que resultan lesivas para la demandante.

Fallo

- 1) Sobreseer el recurso.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.
- No procede pronunciarse sobre la demanda de intervención de la Comisión Europea.
- (1) DO C 139, de 7.5.2011.

Auto del Presidente del Tribunal General de 14 de julio de 2011 — Trabelsi y otros/Consejo

(Asunto T-187/11 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez — Congelación de fondos — Demanda de suspensión de la ejecución y de medidas provisionales — Inexistencia de urgencia»)

(2011/C 282/46)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Mohamed Trabelsi (París); Ines Lejri (París); Moncef Trabelsi (París); Selima Trabelsi (París); y Tarek Trabelsi (París) (representantes: inicialmente A. Metzker, posteriormente A. Tekari, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Vitro y G. Étienne, agentes)

Objeto

Demanda de medidas provisionales y de suspensión de la ejecución de la Decisión de Ejecución 2011/79/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2011, por la que se aplica la Decisión 2011/72/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas y entidades habida cuenta de la situación en Túnez (DO L 31, p. 40).

Fallo

- 1) Desestimar la demanda de medidas provisionales.
- 2) Reservar la decisión sobre las costas.